

Plataforma de presentación de asistencia legal ProBono. México

Presentación.

La finalidad del presente documento es ofrecer un panorama general de la exposición de un plan de trabajo en el mediano plazo, exposición de objetivos y el plan de acción de un servicio de asistencia legal no remunerado, con viabilidad y proyección de éxito hacia una población necesitada de contar con un apoyo en el conocimiento del Estado de Derecho en Ciudad de México.

Contenido.

- I. Propósito.
- II. Plan de acción (Estrategia)
- III. Materias de asistencia legal.
- IV. Pro Bono. Asistencia legal no remunerada.
- V. Compensación al servicio legal Pro Bono.
- VI. Gastos y costos del servicio legal no remunerado.
- VII. Patrocinios.
- VIII. Contacto.

I. Propósitos.

Se constituye en acercar un servicio legal profesional, a personas o comunidades menos privilegiadas [usuario(s)]. No sólo consideramos a la persona o grupos con niveles de ingresos que sean precarios o nulos, sino quienes no han tenido necesidad de acceder a mecanismos relacionados al derecho fundamental de acceso a la justicia, así como aquellos que presenten una vulnerabilidad ocasional, pese a que tengan ingresos viables para la contratación de un abogado, pero puede ser incluso el primer acercamiento para saber que debe observarse al contratar a un abogado particular (privado).

Nuestro principal objetivo es de acción de acercar la cultura jurídica y de civilidad, así como los avances en la gama de los derechos fundamentales reconocidos a partir de 2011, resultado de las reformas a nuestro texto legal fundamental la Constitución Federal y el entorno normativo de la reforma legal y política de la capital del país.

Los **objetivos** del servicio Pro Bono, son orientados por la Misión y Visión expuestas en nuestro sitio web, en las siguientes acciones:

- Tiempo de atención real del servicio Pro Bono a la sociedad del área metropolitana de Ciudad de México.
- Eliminar del usuario los mitos y percepciones incorrectas del ámbito legal y de las autoridades que sirven al Ciudadano en el Estado de Derecho Mexicano.
- Dar a conocer y comprender las **responsabilidades del abogado** o asesor legal.
- Asistencia continua del servicio Legal Pro Bono.
- Facilitar a los usuarios con **vulnerabilidad continua u ocasional**, los conocimientos legales suficientes para la **comprensión del ámbito legal** que les resulta aplicable en su situación.
- Facilitar la **entrevista** con un asesor profesional experimentado.
- Identificar conjuntamente con el usuario los **objetivos y las acciones de índole legal en un sentido ético**.
- Desalentar la evasión o la elusión normativa** a través de la simulación o de prácticas legales dilatorias.
- Difundir** los programas gubernamentales asociados a la cultura de la legalidad.
- Claridad de los gastos y definición de cuáles deben ser erogados** por el usuario o la organización que lo apoyen, y cuáles pueden ser objeto de pago inicial y posterior reembolso.

II. Plan de acción. (Estrategia)

Para establecer una acción eficaz y suficiente para atender a las principales necesidades de atención ciudadana de una urbe con una cultura variada y con grandes desigualdades, se requiere de la obtención de datos, oportunos y transparentes.

Para ello, la difusión del programa de abogados Pro Bono, se comparte en las principales zonas de concentración urbana, donde la población tiene su actividad de descanso y de traslado a sus

actividades tanto laborales o de cumplimiento de sus deberes de familia. Utilizando al poster como el principal mecanismo de difusión de arte gráfico, lo anterior porque no se tiene en México la garantía de acceso a medios electrónicos para toda la población.

1. La cita y la entrevista. Ponemos al alcance los métodos tradicionales de contacto de los últimos 10 años (mail) y con el método de comunicación más difundido como es WhatsApp, donde programamos la cita, todas las tarde de los jueves, donde en nuestras oficinas concentramos en un horario accesible la cita de las personas, y la aplicación del cuestionario de vulnerabilidad así como la ejecución de una **entrevista**.

No consideramos a la llamada telefónica o el correo electrónico como método de atención al usuario, ya que en nuestra experiencia la entrevista presencial nos hará notar el enlace de la certeza de los datos y el primer contacto para enlazar la empatía del prestador del servicio. Nunca retenemos documentos en la primera cita.

La **entrevista** determina, que percepción tiene el usuario del marco legal en relación con la situación que expone en la primera cita, sus objetivos y el tiempo de inversión que pretende destinar para los escenarios de solución, y si realmente estamos en presencia de un caso o una acción legal específica, o que otras profesiones requiere antes de realmente tener un involucramiento con el contexto legal. De esta retroalimentación resulta la **orientación legal**.

2. La orientación legal. La principal fortaleza de conocer los hechos o las situaciones del usuario, es contar con una retroalimentación de las reales medidas o acciones que pueden realizarse en un contexto de la aplicación de la norma que servirá para entender la solución y conocer los objetivos, sean o no alcanzables. Nuestra función implica dar conocer los tiempos legales que son necesarios ante una acción o defensa legal específica, los costos y la interacción de otras profesiones que sean tanto privadas como las de carácter público.

3. Asistencia o asesoría legal. Si la obtención de datos mediante la entrevista y la comunicación de la orientación al usuario, son suficientes para dar por cumplida la actividad del servicio Pro Bono, se cumple con uno de los objetivos, que es contribuir con la cultura de legalidad.

Pero si el usuario requiere de una acción o ejercicio de un derecho de acceso efectivo mediante un procedimiento o la asistencia legal mediante el acompañamiento de un proceso de jurisdicción, entonces se comienza con la materialización del servicio, a través de la redacción o representación en el foro o ejercicio de acercamiento ante el tribunal o ante la autoridad estatal, federal o local.

Aquí se establece una acción continua mediante la proyección de los momentos, plazos y términos procesales o legales, asentados en el marco normativo tanto procesal como sustantivo, y el despliegue del recurso judicial efectivo ordinario y extraordinario.

4. Objetivos y soluciones acordes a la realidad. El contexto legal y servicios de abogados, es una de las alternativas o medidas a considerar para afrontar una situación problemática o de búsqueda del reconocimiento de algún derecho por acción negativa, vulnerabilidad, o de recuperación. De ningún modo pretendemos que toda situación expuesta por el usuario tenga una judicialización el seguimiento forzoso de un camino institucional, privilegiamos tanto la negociación como los mecanismos alternos de solución de conflictos.

Los convenios y los acuerdos, siempre buscan un plano donde sea posible restablecer o proteger los derechos de los usuarios como justiciables, pero cuando no sea el mecanismo adecuado ya sea por una prohibición o restricción legal, o por no corresponder a los intereses de las partes involucradas, siempre se propondrá al usuario el método que le otorgue la mejor protección institucional.

III. Materias de asistencia legal con fines públicos en las siguientes áreas.

Consideramos que actualmente nuestra política de atención legal relacionada con el método Pro Bono, son respecto de las siguientes áreas:

Acciones de indemnización por hechos ilícitos, accidentes (contexto laboral) y civil (responsabilidad objetiva); Responsabilidad patrimonial del Estado; Derechos informáticos y protección legal a bienes digitales; Defensa de servidores públicos; Derechos de autor y propiedad industrial; Defensa en protección de datos, documentos públicos y acceso a la información; Defensa en malas prácticas de los profesionales; Cooperativismo social o de plataformas y/o Microempresas; Asistencia notarial, Defensa en derechos fundamentales y humanos así como acceso a mecanismos de juicios constitucionales; Defensa en cobranza basada en usura (no para evitar el pago); Defensa en arrendamiento inmobiliario (no fomentar morosidad u obtención de posesión mediante engaño); Acciones colectivas, y, Jurisdicción ordinaria: Penal, Civil, Laboral, Fiscal, Inmobiliaria (comunidad urbana, agraria, o particulares), Del consumidor, Familiar, Registro Civil y Comunidad LGBT.

Estas materias requieren de una atención especial, ya que son las actividades legales con mayor proyección en la sociedad, sino está incluida la materia o la problemática legal, puede solicitar su asistencia y el asesor jurídico le dará la inducción o la entidad que le debe atender en su situación o problemática.

IV. Pro Bono. Servicio legal no remunerado.

El compromiso invariable del servicio legal Pro Bono, consiste en que el abogado presta sus servicios profesionales **SIN** perseguir o pactar una remuneración u honorarios.

Esto implica un compromiso social, atento a que, en nuestra sociedad mexicana, la posibilidad de acceso a la educación profesional no ha sido suficientes y contamos con una parte de la

población en que la vulnerabilidad, no solo es de orden económico sino cultural.

V. Compensación al servicio legal Pro Bono.

El Código Civil Federal como el aplicable en foro del territorio de Ciudad de México, establecen en relación a los profesionales que percibirán sus honorarios sea cual sea el resultado, claro salvo convenio en contrario, lo anterior conforme a lo prevenido en el artículo 2613 de la legislación civil sustantiva antes indicada.

Para continuar con el servicio Pro bono, requiere de recursos, por ello la compensación al servicio, da posibilidad de sobrevivencia al esfuerzo, siempre que el asunto legal a proponer lo permita.

El pacto de percibir una compensación se regula por la “*carta de oferta de compensación*” y que constituye un reconocimiento a un servicio legal profesional y suficiente, siempre y cuando el asunto legal permita obtener una contraprestación o indemnización en dinero.

El documento de compensación, claramente determina que el usuario es quien establece el porcentaje de beneficio, dentro de los parámetros los porcentajes mínimos y máximos, no son una comisión de éxito o un método de simulación de honorarios ya que son montos inferiores al 15% del monto total que obtenga el usuario, de ningún modo se obliga a fijar de forma unilateral por el prestador del servicio el monto de la compensación, y son un mecanismo de apoyo a un servicio legal de forma continua y de solidaridad a un profesional que presta un servicio social. Las compensaciones siempre deben cumplir con las disposiciones fiscales del territorio nacional.

VI. Gastos y costos del servicio legal no remunerado.

La asistencia legal Pro bono, no está asociada al concepto de servicios legales gratuitos, pues ofrecer un servicio bajo una supuesta modalidad de no gastos, es de imposible realización, quien se asuma a un compromiso tan amplio y con un contexto de

alta incertidumbre, no tiene idea de la complejidad de la asistencia legal.

Los gastos deben ser asumidos, ya sea por el usuario, o por conducto de la institución que lo asista, estos costos pueden ser, y no que lo sean todos, a guisa de ejemplo son: Copias autorizadas o autenticadas de documentos públicos o privados; solicitud de certificaciones, fe de hechos, testamentos, poderes, actas o instrumentos notariales; presentación de documentos diplomáticos o internacionales o migratorios, demandas o reclamos ante tribunales o entidades gubernamentales, traducciones, informes técnicos o peritajes, llamadas de larga distancia o internacionales, envío de documentos y costos de viajes. Estos gastos pueden ser cubiertos por nuestra organización y lo cual estará sujeto al estudio de vulnerabilidad y proyección de gastos.

Cuando el caso lo amerita, y sea un método aplicable y no oneroso, se debe firmar "*Carta compromiso de reembolso de gastos*".

VII. Patrocinios.

Entendemos que las personas o los grupos que son impactados con situaciones pasivas o activas de vulnerabilidad ya sea por aspectos de comunidad, culturales o económicas, enfrentan la posibilidad de no acceder a un abogado remunerado, sin embargo les debemos hacer partícipes de una responsabilidad a los usuarios, mediante la entrega a favor de nuestra organización de ciertos materiales que son necesarios para prestar una asesoría o el ejercicio de una acción legal, a manera de ejemplo, papelería de oficina, insumos de impresión, tarjetas de recarga, tarjetas de transporte, por citas algunos, es importante acotar y aclarar que el monto de los recursos que se intercambian **nunca debe superar 12 veces la Unidad de cuenta de medida** aplicable en Ciudad de México, aproximadamente MXN\$900.00 de forma mensual. Esto se sujeta al estudio de vulnerabilidad en la entrevista inicial y ante el tipo de acción que le asista al usuario.

VIII. Contacto.

Desea usted contar con nuestro apoyo para su organización o la entidad pública, privada o gubernamental que usted representa, lo cual puede hacer con los siguientes datos.

WhatsApp: 55.6202.5336

Mail: info@eprobono.mx

El presente documento se sujeta a cambios sin previo aviso | Noviembre de 2020 | Todos los derechos reservados www.eprobono.mx | Fin de documento.